

C.P. ERWIN AREIZAGA URIBE



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



**ESTRATEGIA ESTATAL DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS SANITARIOS EN
ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD Y BIENESTAR**



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

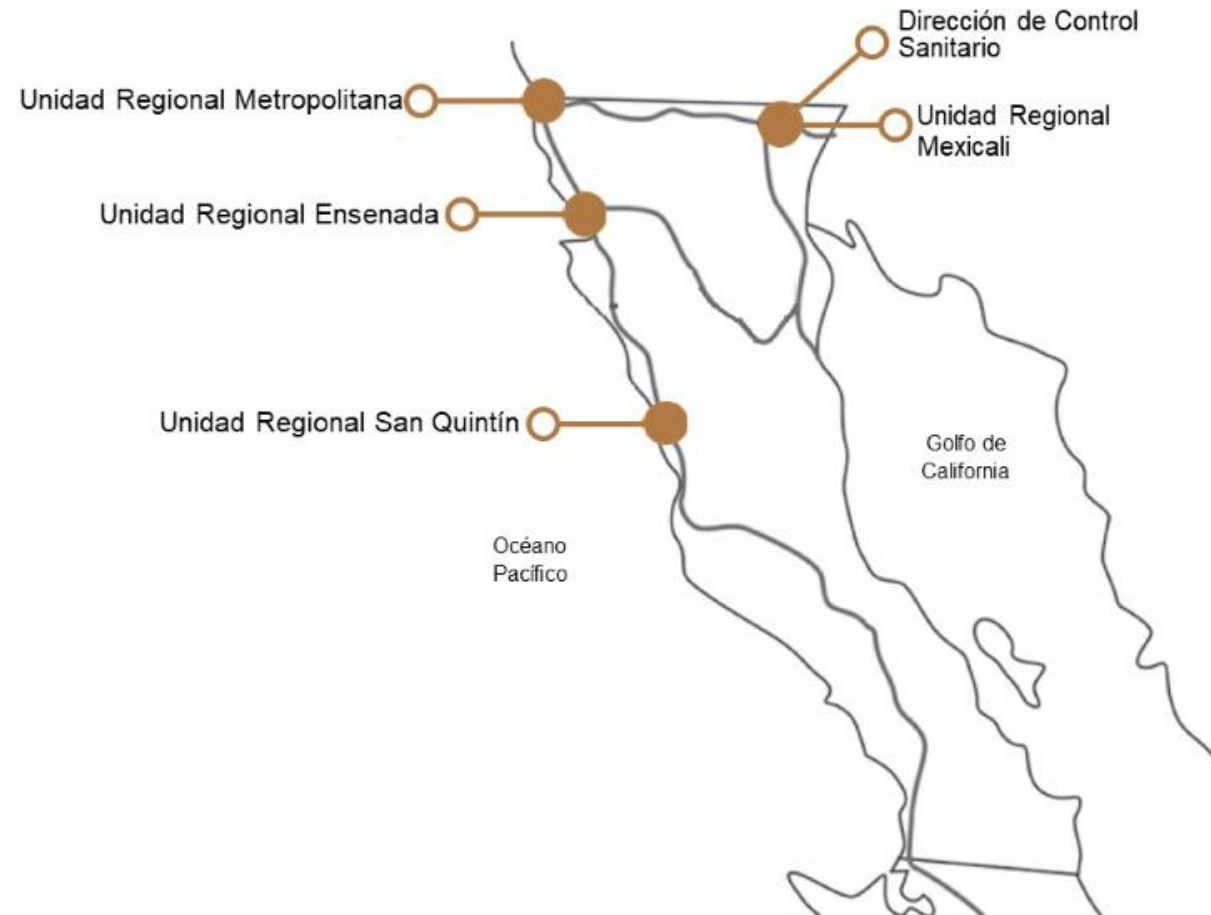
SALUD
Secretaría de Salud



COEPRIS BC
COMISIÓN ESTADAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

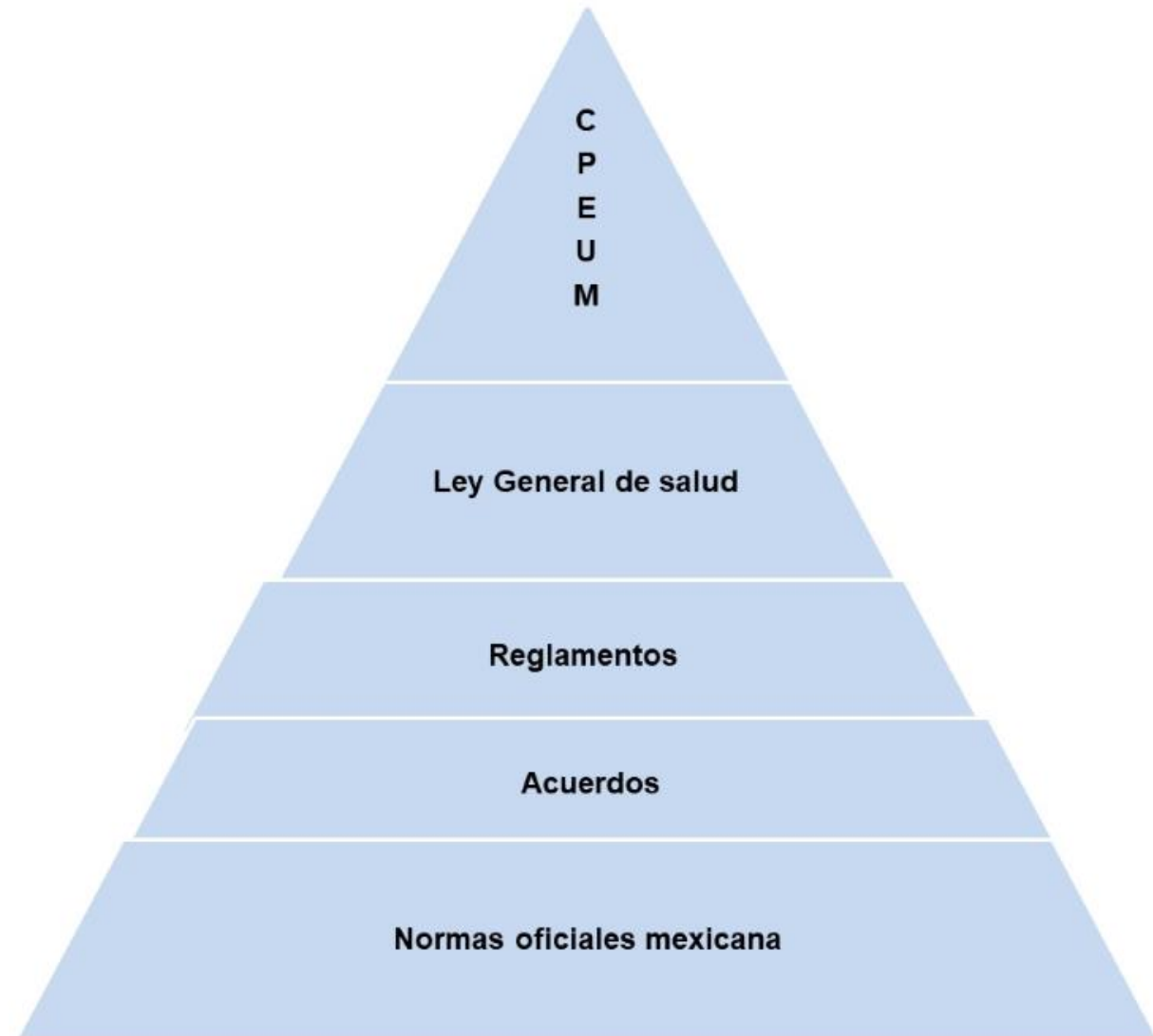
LA COEPRIS BC

Nuestra encomienda es proteger la salud de la población de factores de riesgo físicos, químicos y biológicos que puedan incidir de manera adversa a su salud.



LA COEPRIS BC

MARCO JURIDICO





BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



COEPRIS BC
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LA COEPRIS BC

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 51.- Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

Artículo 51 Bis 3.- Las quejas que los usuarios presenten por la atención médica recibida, deberán ser atendidas y resueltas en forma oportuna y efectiva por los prestadores de servicios de salud o por las instancias que las instituciones de salud tengan definidas para tal fin, cuando la solución corresponda a su ámbito de competencia.

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



COEPRIS BC
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LA COEPRIS BC

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 198.- Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

- IV. La utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, y
- V. Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos y los que presten servicios de hemodiálisis.

Artículo 200 Bis.- Deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante acuerdo, determine la Secretaría de Salud.

Ejercicio especializado de la Cirugía

Artículo 272 Bis.- Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de:

- I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.
- II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley.

ESTRATEGIA

Dada la complejidad y variedad de establecimientos, servicios y productos regulados por la COEPRIS se estructuraron dos estrategias y se priorizaron en razón de riesgo a la salud





BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



COEPRIS BC

COMISIÓN ESTADAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LA COEPRIS BC

PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN

Acciones encaminadas al fomento y la procuración de establecimientos interesados en participar en un esquema voluntario gratuito y no sancionador, que les permita a los establecimientos identificar de manera oportuna posibles incumplimientos a la normatividad sanitaria vigente para su inmediata corrección con el fin de garantizar productos, servicios e insumos para la salud, seguros y de calidad para los consumidores.

OBJETIVO



Permitir a los establecimientos reconocer aquellas **anomalías sanitarias** que puedan constituir un **riesgo en materia de salud pública** para su inmediata corrección.

ALCANCE



Todos los establecimientos cuyos giros y actividades se encuentren sujetos al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, se encuentren o no registrados en el padrón estatal de establecimientos.

BENEFICIOS

Si cumple con el 80% de la cédula a expensas del 100% de cumplimiento de los aspectos críticos **se emitirá constancia de acreditación.**

La constancia de acreditación tendrá una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de su emisión, pudiendo revalidarse al término de su vigencia.

Durante este tiempo **no se realizará al establecimiento procedimiento de vigilancia sancionador**, salvo en los casos de excepción por causas extraordinarias o de índole federal.

Autoevaluación de sus instalaciones, procesos y equipos, identificando anomalías mediante un instrumento validado por COEPRIS(**SIMULADOR**).

Permite conocer los aspectos que puedan generar alguna **medida de seguridad o suspensión en caso de una visita de vigilancia.**



ANTECEDENTES

1

Se ha identificado un crecimiento en la prestación de servicios en el estado a través de establecimientos de salud privados.

2

Las acciones de vigilancia sanitaria han confirmado que algunos de estos establecimientos no cuentan con los avisos ni las autorizaciones sanitarias correspondientes.

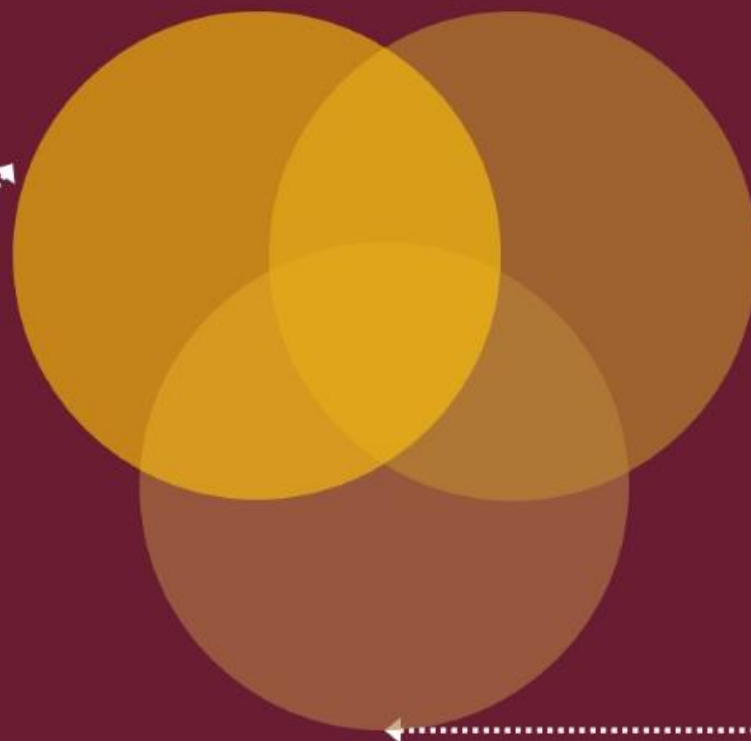
3

La COEPRIS ha aplicado medidas de seguridad, tales como apercibimientos, suspensión temporal de actividades, aseguramiento de medicamento y equipo irregular.

PILARES DE LA ESTRATEGIA

Tres pilares esenciales para la implementación efectiva de la estrategia:

Fomento Sanitario
Registro Estatal de
Establecimientos de
Prestadores de Salud
y Bienestar
(REPSSABI)



Reforma al Código Penal
Tipificar y sancionar la
realización de
procedimientos quirúrgicos
de especialidad médica sin
certificación adecuada.

Operación Sanitaria
Aumentar las acciones de
vigilancia para confirmar el
cumplimiento de la legislación y
normatividad sanitaria aplicable.

CAMPAÑA “TU BELLEZA CON CERTEZA”

Tu belleza con certeza

Consulta aquí los establecimientos que cuentan con **Licencia Sanitaria** emitida por la COFEPRIS para para practicar actos quirúrgicos y/u obstétricos.



#TUBELLEZAONCERTEZA

Tu belleza con certeza

Revisa aquí las **recomendaciones** que la **COEPRIS** tiene para ti antes de someterte a algún procedimiento estético



#TUBELLEZAONCERTEZA

ATENCIÓN

DENUNCIA ANTE LA COEPRIS LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE REPRESENTEN UN RIESGO O PUDIERAN PROVOCAR UN DAÑO A LA SALUD



#TUBELLEZAONCERTEZA

REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR (REPSSABI)

Acciones encaminadas al fomento y la procuración de establecimientos interesados en participar en un esquema voluntario gratuito y no sancionador, que les permita a los establecimientos identificar de manera oportuna posibles incumplimientos a la normatividad sanitaria vigente para su inmediata corrección con el fin de garantizar servicios de salud, seguros y de calidad para los pacientes.



GRATUITO



VOLUNTARIO



DIGITAL

PROCESO DE ACREDITACIÓN



ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Nombre del establecimiento



RAZÓN SOCIAL / COMPANY NAME

**Cruz Roja Mexicana
Delegación Tijuana**

La más reciente evaluación, realizada por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California, confirmó que este establecimiento cuenta con la documentación legal y técnica que ampara su funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud. Por ello, se hace acreedor al Registro Estatal de Establecimientos Prestadores de Servicios de Salud y Bienestar (REPSSABI).

The most recent evaluation, carried out by the State Commission for the Protection against Sanitary Risks of Baja California, has confirmed that this establishment complies with the legal and technical documentation required to operate in accordance with Mexico's General Health Law. Hereby, granted the State Registry of Healthcare and Welfare Services Providers (REPSSABI).

NÚMERO DE REGISTRO / REGISTRATION NUMBER:
25368

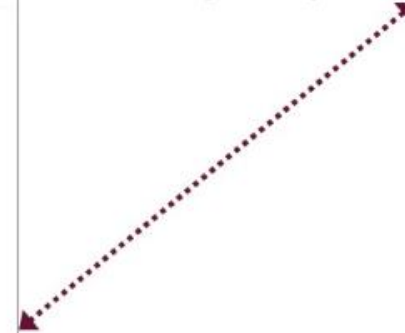
CLASIFICACIÓN SCIAN / NAICS CLASSIFICATION:
622111 Hospitales generales del sector privado

DIRECCIÓN / ADDRESS:
Alfonso Camba, s/n, 2da etapa zona río, Tijuana, Baja California, 22548

VIGENCIA / EXPIRATION DATE:



Texto descriptivo en inglés y español



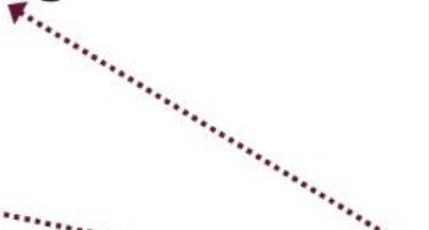
Vigencia



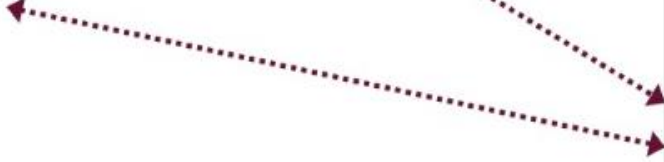
Código QR de validación



Número de registro



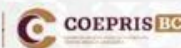
Clave SCIAN



Dirección



SALUD



REFORMA AL CÓDIGO PENAL Y LA LEY DE SALUD PUBLICA PARA EL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:

- 22 de febrero de 2022.

OBJETIVO DE LAS REFORMAS:

- Tipificar y sancionar la realización de procedimientos quirúrgicos de especialidad médica sin certificación adecuada.

CAMBIOS DESTACADOS:

- Adición de un párrafo final al artículo 260 del Código Penal sobre usurpación de profesiones.

MODIFICACIÓN:

- Fracción I del artículo 269 del Código Penal para incluir sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión.
- Adición de los artículos 19 Bis, 19 TER y 19 QUATER en la Ley de Salud Pública para establecer la Comisión de Vigilancia de Servicios de Salud Pública.

16



Denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía por delito de usurpación de profesiones.

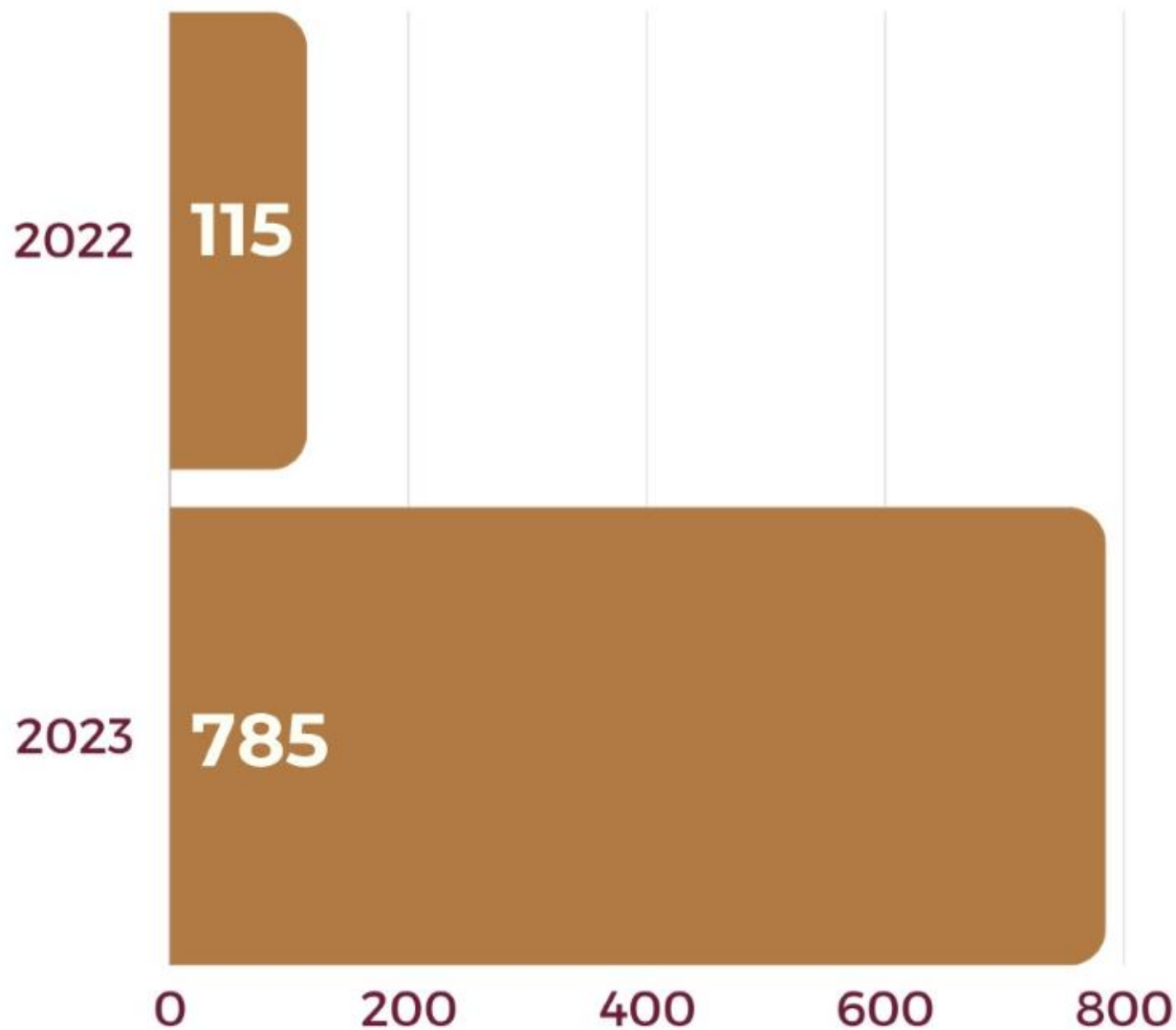


1

Denuncias de hechos presentadas ante la Fiscalía por razón de quebrantamiento de sellos de suspensión de actividades y servicios.

VIGILANCIA SANITARIA

VISITAS DE VERIFICACIÓN EMPRENDIDAS POR LA COEPRIS PARA REVISAR HOSPITALES Y CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL ESTADO



Fuente: Dirección de Control Sanitario, COEPRIS BC.

RESULTADOS

PASE

Programa de Autorregulación Sanitaria para Establecimientos

PROG. AUTORREGULACION PARA ESTABLECIMIENTOS PASE			
TOTAL	303	241	79.54



PROG. AUTORREGULACION PARA ESTABLECIMIENTOS REPSSABI			
TOTAL	283	240	84.81



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



COEPRISBC
COMISIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

REGISTRO





**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

SALUD
Secretaría de Salud



COEPRIS BC
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS

MUCHAS GRACIAS

¿Preguntas o comentarios?

EN LAS REDES

bc.coepris

CELULAR

664-1277812

EMAIL

eareizaga@isesaludb.com